



# Resolución Directoral

Nº 061 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

30 ABR 2015

Chulucanas, \_\_\_\_\_



De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D.S N° 013-2003-SA, D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, aprobada con Ley N° 30281;



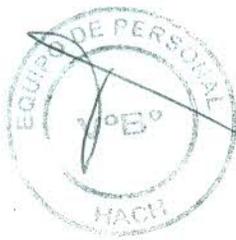
Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1 Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de febrero del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.



SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, el Comité de Gestión Ampliado del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:



- |                                      |                                    |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| ✓ Dr. Waldir Wilfredo BRAVO ARIZOLA, | Director                           |
| ✓ Dra. Eliana CALLE LOPEZ,           | Sub Director                       |
| ✓ CPC Octaviano ARELLANO ZETA,       | Unidad de Planeamiento Estratégico |
| ✓ CPCC Segundo FERNANDEZ VERDEGUER,  | Unidad de Administración           |
| ✓ CPCC Rubén UBILLUS SILVA,          | Equipo de Economía                 |
| ✓ Lic. Audalina ESPINOZA VILCHEZ,    | Equipo de Logística                |
| ✓ Lic. María GALLO ALVARADO,         | Coordinadora de Unidad de Seguros  |
| ✓ Tec. Gerry ALVA MARTINEZ,          | Miembro Equipo Seguros             |
| ✓ Abg. Carolina TAFUR CARRETE,       | Equipo de Personal                 |
| ✓ Dr. Marco RAMIREZ CUEVA,           | Jefe Servicio Laboratorio          |
| ✓ Q.F. Vilma LACHIRA SANTOS,         | Servicio de Farmacia               |

**Artículo 2°.-** Disponer que el Comité conformado se reunirá periódicamente para determinar cómo se gastarán los fondos recibidos a través del pago capitado.

**Artículo 3°.-** Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidades, equipos administrativos del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Waldir Wilfredo Bravo Arizola  
C.M.P. 38987  
DIRECTOR



## Resolución Directoral

N° 061 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

30 ABR 2015

Chulucanas, \_\_\_\_\_

*Visto: El Memorando N° 251-2015-181101, de fecha 17 de abril del 2015, a través del cual la Dirección, solicita la proyección de resolución en la cual se conforma el Comité de Gestión Ampliado del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.*

### CONSIDERANDO:

*Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;*

*Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2010-SA-EP, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud, que tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud;*

*Que, por D.S. N° 016-2009-SA fue aprobado el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), que contiene el Plan de Beneficios con el Listado de Condiciones Asegurables, Intervenciones y Prestaciones a financiar y las Garantías Explícitas. Asimismo, establece que las Garantías Explícitas se implementarán progresivamente y se incrementarán gradualmente por los distintos agentes vinculados al proceso de Aseguramiento en Salud, hasta cubrir la totalidad del PEAS;*

*Que, mediante Resolución Ministerial N° 872-2009/MINSA, faculta al SIS a aplicar el tarifario aprobado mediante R.M N° 240-2009/MINSA a las prestaciones del PEAS y aplicar mecanismos de pago para atenciones para prestaciones PEAS que no se encuentren en el mencionado tarifario;*

*Que, con Resolución Ministerial N° 934-2010/MINSA, modifica la R.M N° 872-2009/MINSA, estableciéndose que el Seguro Integral de Salud tiene la facultad de utilizar los mecanismos o las modalidad de pago más adecuados para el financiamiento de las prestaciones en el marco del AUS.*

*Que, a través de la Resolución Ministerial N° 991-2012/MINSA, aprueba los parámetros de negociación para la celebración de convenios entre el Seguro Integral de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas;*

*Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos, se procede a emitir la presente resolución, por la cual se dispone Conformar el Comité de Gestión Ampliado del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, de acuerdo al convenio de gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y el Seguro Integral de Salud para pago capitado; el mismo que estará conformado por personal nombrado y contratado, según detalle en la parte resolutive de la presente resolución;*